



RESOLUCION No. 002361

FECHA: 14 JUL 2021



Gobernación de Córdoba

"Por medio de la cual se cambia el perfil de una plaza docente"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0152 de 02 de marzo de 2020 y adicionado en Decreto N° 157 de 06 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.4.6.1.3.4. Sección 3, Capítulo I, Título 6, del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece: **Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.*

Que mediante Decreto No 000124 de 01/03/2004 se incorporó en la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Córdoba, la señora **DORIS DEL CARMEN DORIA PEREZ** quien se identificaba con C.C N° 26.173.345, como docente del nivel de **BASICA PRIMARIA**, asignada en la **INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON CAMPANITO** del Municipio de Cereté – Córdoba.

Que mediante Decreto No 000121 de 11/05/2021 se declaró la vacante del cargo por fallecimiento de la señora **DORIS DEL CARMEN DORIA PEREZ**, generándose como consecuencia la vacante definitiva de la plaza de docente de aula, de **BASICA PRIMARIA**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON CAMPANITO** del Municipio de Cereté – Córdoba.

Que el informe técnico de asignaciones académicas de fecha 04/04/2021 desarrollado en la **INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON CAMPANITO** del Municipio de Cereté, establece en la novedad No 6 lo siguiente: **"NOVEDAD 6. Solicitamos se reconvierta una plaza de primaria que dejó la docente de nuestra institución (DORIS DEL CARMEN DORIA PEREZ) al fallecer el día 29 de abril del presente año a una de tecnología e informática en secundaria"**.

Que en razón y mérito de lo anterior expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cambiar el perfil de la plaza en vacancia definitiva dejada como consecuencia del fallecimiento de la señora **DORIS DEL CARMEN DORIA PEREZ** quien se identificaba con C.C N° 26.173.345, de **BASICA PRIMARIA** al área de **TECNOLOGIA E INFORMATICA**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON CAMPANITO** del Municipio de Cereté – Córdoba, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los, 14 JUL 2021

ANA MARGARITA CALDERA OYOLA
Secretaria de Educación Departamental

Revisó:
Asafaidy Asías Yáñez
Profesional Universitario – Líder Talento Humano

Revisó:
Angela Muñoz Campillo
Profesional Especializado – Área Jurídica SED



Revisó:
Leonardo Rivera Varilla
Asesor despacho SED

Proyectó:
Fredy Martínez
Profesional Universitario – Planta SED

Página 1 de 1

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

 	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTION DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 1 de 31

1. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN - CERETE Informe Técnico del estudio de las asignaciones académica y planta de personal de Directivos, Docentes y Administrativos requerida para el año 2021, en los niveles de Preescolar, Básica y Media en las tres(3) sedes: I.E. Cristóbal Colon- Campanito, Escuela Nueva los Venados, Escuela Simón Bolívar – Coroza –Argentina
-----------------------------------	--

1.1. TIPO DE VISITA

1. Reconocimiento oficial	2. Licencia de funcionamiento
3. Ampliación del servicio	4. Realizar/Modificar fusión de EE/sede
5. Realizar/Modificar asociaciones de EE/Sede	6. Cambio de la Sede Principal
7. Cambio de nombre o razón social	8. Cambiar de Secretaría de Educación
9. Cambiar de Municipio	10. Modificar tarifas o costos educativos
11. Cierre de establecimiento	

Dirección: Vereda Los Venados del Corregimiento de Campanito, del Municipio de Cereté. PRINCIPAL CRISTOBAL COLÓN: DANE:223162000887 ESCUELA NUEVA SIMÓN BOLÍVAR-COROZA ARGENTINA: DANE: 223162000496 ESCUELA NUEVA LOS VENADOS: DANE: 223162000127 Email :ee_22316200088701@hotmail.com	Teléfono: 3145061475	Dirección zonal: Comisión de Inspección y Vigilancia de la educación con fines de control	Municipio: Cereté Certificado: <input type="checkbox"/> No Certificado: <input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------	--	---

Naturaleza del establecimiento Educación Formal Regular: <input checked="" type="checkbox"/> Educación Formal de Adultos	Información de la institución Oficial: <input checked="" type="checkbox"/> Privado: <input type="checkbox"/>
--	--


Nombres y apellidos del Rector(a) o Director(a) Rural:	Luz Mary Osorio Díaz
---	----------------------

Cédula:	50'845.693 de Cereté	Grado Escalafón:	14°
----------------	----------------------	-------------------------	-----

Título:	Licenciado en Administración y Supervisión Educativa. Especialista en Evaluación Educativa
----------------	---

2. CONCEPTO TÉCNICO

2.1 Acta de grado o diploma del Rector(a) o Director(a) y Secretario(a): la Rectora Luz Mary Osorio Díaz, con C.C. 50'845. 693 de Cereté, presentó los Títulos de Licenciada en Administración y Supervisión Educativa, de la Universidad de La Sabana de 9 de marzo de 1990 y de Especialista en Evaluación Educativa, de la Universidad Santo Tomás del 25 de

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 2 de 31

febrero de 2000.

La institución no tiene secretaria. El Técnico Administrativo Hernando José García Narváez, (quien se desempeña como secretario) con C.C. 78'026. 883 de Cereté, presenta Título de Profesional en Administración de Empresas de la Corporación Universitaria del Sinú, octubre 19 de 2000.

2.2 Acta o Decreto de nombramiento del Rector(a) o Director(a) y Secretario(a): La Rectora Luz Mary Osorio Díaz, con C.C. 50'845. 693 de Cereté, presentó el Decreto No. 000378 de marzo 10 de 1981, que la nombró como Docente de la E.R.M. La Candelaria de Lórica; la Resolución No. 93 de Diciembre 1 de 2007, legalizó el traslado para la Escuela Urbana Mixta de Niñas Santa Teresita de Cereté, con efectos administrativos a abril 27 de 1981; la Resolución No. 000331 de diciembre 11 de 2007, la encargó como Rectora del Colegio Germán Vargas Cantillo del Corregimiento de Manguelito y el Decreto No. 1815 de agosto 6 de 2009, la nombró en propiedad como Rectora de la Institución Educativa Cristóbal Colón, de la Vereda Campanito, del Corregimiento Los Venados, del Municipio de Cereté.


El Técnico Administrativo, Código 367, Grado 06, Hernando José García Narváez, con C.C. 78'026.883, presentó la Resolución No. 00397 del 29 de Diciembre de 2015, que lo de la Institución Educativa José Antonio Galán a la Institución Educativa Cristóbal Colón de Cereté.

2.3 Estructura administrativa: El Gobierno Escolar debe ser constituido dentro de los 2 meses siguientes de iniciado el Calendario Académico del año 2021, según la circular No. 00008 de enero 15 de 2021. Se le solicita al Rector conformar el Gobierno Escolar en los tiempos de ley establecidos en el Artículo 2.3.3.1.5.2. Obligatoriedad del Gobierno Escolar del Decreto 1075 de 2015. El Organigrama del Gobierno Escolar, debe permanecer colocado en un lugar visible a la comunidad educativa y su estructura debe incluir los siguientes órganos, Consejo Directivo, Consejo Académico, Personero de los estudiantes, Consejo de Estudiantes, Asociación de Padres de Familias, Consejo de Padres de Familias y Contralor Escolar, de conformidad con la Ordenanza No. 15 de 2016, los cuales deben estar organizados y actualizados para el año 2021.

1 - El Consejo Directivo según el artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto 1075 de 2015, lo preside la Rectora, **debe ser integrado dentro de los 60 días calendarios**

Siguientes al inicio del año escolar, como una instancia directiva de participación de la comunidad y de orientación académica y administrativa de la Institución educativa. Los integrantes elaboran el propio reglamento interno y cumplen las funciones del artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015. La Evidencia es el Acuerdo por el cual se integra el Consejo Directivo firmado por los 8 miembros: Es importante mencionar que para el año 2021 según cronograma de actividades interno, la elección del consejo directivo se desarrolló con micro reuniones por grupo y en forma virtual por motivos del aislamiento inteligente decretado por el gobierno nacional. El consejo Directivo 2021 está conformado por:

-La Rectora Luz Mary Osorio Díaz, con C.C. 50'845. 693 de Cereté. El Decreto No. 1815 de agosto 6 de 2009, que la nombró en propiedad como Rectora de la Institución Educativa Cristóbal Colón, de la Vereda Campanito, del Corregimiento Los Venados del Municipio de

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 3 de 31

Cereté, es un considerando del acuerdo de integración del consejo directivo.

- Los dos representantes del personal docente que fueron elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, **Olimpia Del Carmen Muskus Jiménez con Cédula N°. 50.932.372** de Montería y **Adalgisa Esther Cogollo Fuentes con Cédula N°. 50.955.833** de Cereté.

Según Acta de la reunión No. 005 del 15 de marzo de 2021. El acta de elección de los dos representantes del personal docente es un considerando del acuerdo de integración del consejo directivo N° 006.

- Los dos representantes de los padres de familia que fueron elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, **YAZMANI BERRIO BOHORQUEZ CC# 1071353103**, **AIDA ANAYA ANDOCILLA CC# 50917011** de Cereté según Acta de la reunión de los padres de familia No. 003 del 17 de marzo de 2021. El acta de elección de los dos representantes de los padres de familia es un considerando del acuerdo de integración del consejo directivo. No 006.

- El estudiante del último grado de educación ofrecido por la institución educativa que fue elegido por el Consejo de Estudiantes, **MARÍA ANGÉLICA ESCOBAR NAVARRO** con T.I #1062604800 según Acta de la reunión No. 01 del 19 de marzo de 2021. El acta de elección del estudiante del último grado de educación ofrecido por la institución educativa es un considerando del acuerdo de integración del consejo directivo.

- El ex alumno elegido por el Consejo Directivo, **VANESSA TORDECILLA SANTANA CC. # 1003589493** según Acta de la reunión No. 006 del 11 de marzo de 2021. El acta de elección del ex alumno elegido por el Consejo Directivo es un considerando del acuerdo de integración del consejo directivo.


- El representante de los sectores productivos que fue escogido por el Consejo Directivo entre los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones existentes en la comunidad educativa, se eligió a la señora **LAURA VELÁSQUEZ VEGA con CC: # 35117306** de Cereté, según Acta de la reunión No. 006 del 11 de marzo de 2021. El acta de elección del representante de los sectores productivos elegido por el Consejo Directivo es un considerando del acuerdo de integración del consejo directivo. Este Consejo Directivo que se defina para esta vigencia, cumplirá las funciones establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015. La Rectora, debe trabajar ejecutando las decisiones que a través de los acuerdos toma el Consejo Directivo.

2 - El Consejo Académico, según el artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015, lo preside la Rectora, debe ser integrado dentro de los 60 días calendarios siguientes al inicio del año escolar, **para participar en la orientación Pedagógica de la institución**

Educativa. Según acta 002 por el cual se integra el Consejo Académico vigencia 2021 firmado por la Rectora, los directivos docentes y por 1 docente de cada área definida en el presente Plan de Estudios 2021. Conformado por los siguientes integrantes:

Luz Mary Osorio Díaz rectora

Richard Álvarez Martínez, coordinador

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTION DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 4 de 31

Carlos Hernández área de Matemáticas

Adalgisa Cogollo área de Ciencias Sociales

Wilberto Espitia de filosofía

Betty del Toro David de Tecnología e Informática

Juan Posada Cano de Educación Religiosa y moral

Cler Velásquez Vega área de Artística

Mario Molina Hoyos área de Humanidades Lengua Castellana

Yarlenis Peñalosa área de Ética y Valores

Marcos Ramos área de Educación física Recreación y Deporte

Cristo Gorrostola área de Ciencias Naturales.

Willinton Palacios de Inglés

Dianis Peñata primaria sede los venados


Ana Bruno Primaria sede la Coroza Argentina.

Elaboran el propio reglamento interno y cumplen las funciones del artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015.

3 - Para la elección del Personero de los Estudiantes según el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, la Rectora, fija fecha, lugar y hora, para elegirlo dentro de los 30 días calendarios siguientes al de iniciación de clases, entre los alumnos del último grado que ofrezca la institución. El Personero ejecuta el Plan de Trabajo que lo eligió en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.11 Personero de los estudiantes del Decreto 1075 de 2015. Lo eligen **para promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia 2021**, este año resultó elegido CARLOS DANIEL NEGRETE CAUSIL T.I.# 1.062.429.172

4 - Para elegir el **Consejo de Estudiantes**, según el artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015, **el Consejo Directivo fija fecha, lugar y hora**, para organizar el Consejo de Estudiantes a través de la votación secreta y por el año en curso, dentro de las 4 primeras semanas del Calendario Académico 2021, con 1 integrante de cada grado ofrecido por la institución educativa. Lo organizan **como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuó ejercicio de la participación por parte de los estudiantes**. Para el Nivel de Preescolar y los 3 primeros grados de primaria elegirán 1 vocero único entre los estudiantes de 3º grado de primaria. Los integrantes elaboran el propio reglamento interno y cumplen el artículo 2.3.3.1.5.12. Consejo de estudiantes del Decreto 1075 de 2015.

5 - En la Asociación de Padres de Familia, la participación de los padres de familias en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, debe ser organizada atendiendo lo expresado en los artículos 2.3.4.1. Ámbito de aplicación al 2.3.4.17. Divulgación del Decreto 1075 de 2015. El **Consejo Directivo 2021 fija fecha, lugar y hora**, para conformar la Asociación de Padres de Familias, dentro de los 45 días después de

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 5 de 31

iniciada las clases. Se organiza **para velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, promover los programas de formación de padres y para cumplir adecuadamente la tarea educativa.** La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familias elige sus 2 representantes ante el Consejo Directivo.


6 - El Consejo de Padres de Familias, para la participación de los padres de familias en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, debe ser organizado atendiendo lo expresado en los artículos 2.3.4.1. Ámbitos de aplicación al 2.3.4.17. Divulgación del Decreto 1075 de 2015. La **Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familias escoge fecha, lugar y hora**, para elegir el Consejo de Padres de Familias por 1 año lectivo, con 1 integrante de cada grado existente en la Institución. Se elige dentro de los 30 días calendarios siguientes y

al elaborar el acuerdo por el cual se integra el Consejo Directivo, deben tener en cuenta que el Decreto No. 1815 de agosto 6 de 2009, que nombró en propiedad a la Rectora de la Institución Educativa Cristóbal Colón, es otro considerando del acuerdo. El acta de elección de los 2 docentes, es otro considerando del acuerdo. El acta de elección de los 2 padres de familias es otro considerando del acuerdo. El Consejo Directivo se reúne para elegir al ex alumno y esta acta de elección del ex alumno es otro considerando sólido del acuerdo de integración del consejo directivo. El Consejo Directivo se reúne para elegir al representante del sector productivo y esta acta de elección del representante del sector productivo es otro considerando sólido del acuerdo de integración del consejo directivo. Igualmente se elaboran las actas para la elección de los representantes del Consejo Académico, Consejo de Estudiantes, Asamblea de Padres de Familias, Consejo de Padres de Familias. Los integrantes de cada una de estas 6 instancias del Gobierno Escolar elaboran el respectivo Reglamento Interno.

7 - Contralor Escolar según la Ordenanza 15 de agosto 22 de 2016, que establece la creación de esta figura en cada una de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Córdoba. El Contralor estudiantil será elegido por votación democrática en la que participen los estudiantes del plantel debidamente matriculados, por el periodo fijo de una año lectivo y se realizará de manera democrática en el mes de marzo entre los candidatos que se postulen, para encargarse de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto. El Contralor Estudiantil actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución, labor que ejercerá orientada por los instrumentos dispuestos por la Contraloría General de Córdoba con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental. **ROSA INÉS SÁNCHEZ PADILLA con T.I #10626205138, Es la estudiante elegida como personera 2021-2022**

2.4 Proyecto Educativo Institucional:

Al rediseñar el Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable. La Institución Educativa al revisar el contenido del PEI debe atender lo señalado

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 6 de 31


para el Proyecto Educativo Institucional, en los Artículos 73, 76, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Capítulo 3 y el Decreto 1075 de 2015. Al Rector en el primer trimestre del año 2020, se le deja la recomendación: presentando el respectivo formato diligenciado a la dirección de núcleo

- En el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) para el año 2021 la Institución Educativa Cristóbal Colon del Corregimiento de los Venados Campanito Municipio de Cereté incluirán en el Plan de Estudios correspondiente la implementación de las jornadas escolares en atención a la población estudiantil desde casa, de la siguiente manera: de 20 Horas semanales para el nivel preescolar y 25 Horas semanales para la básica Primaria en las dos (2) sedes Adscritas: **Escuela Nueva los venados y Escuela Simón Bolívar Coroza Argentina** para la sede principal **Cristóbal Colon Campanito** la Jornada Escolar es de 30 horas semanales para los niveles de Básica Secundaria y Media Académica. La Institución Educativa tiene una población de estudiantes inclusivos caracterizados pedagógicamente, los cuales en su gran mayoría cuentan con su respectiva valoración neuropsicológicas a los cuales se les están realizando los ajustes curriculares necesarios, planteados en el PEI, planes de área que ayuden al mejoramiento continuo en los procesos. Este Proyecto Educativo Institucional que ha sido rediseñado, fue adoptado por el Consejo Directivo, según el Acuerdo No. **003 del 11 - marzo de 2021**. El Proyecto Educativo Institucional también puede ser adoptado y firmado solamente por el Rector, para que se comunique y se cumpla institucionalmente. Deberá evidenciarse que, en la elaboración o revisión del Proyecto Educativo Institucional, participaron los distintos estamentos de la comunidad educativa con el liderazgo de la Rectora, del consejo directivo y del consejo académico. Igualmente, que reconoce y atiende las características del contexto y de la comunidad educativa y se expresa en los principios y fundamentos educativos y en los objetivos generales del proyecto. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la Ley 115 de 1994.

2.5 Acuerdos del Consejo Directivo:

En la Institución Educativa en el año 2021, deben existir los siguientes acuerdos del Consejo Directivo:

- 1 – El Acuerdo No. **001 del 14 de Diciembre de 2020** "Por el cual se adopta el Presupuesto del año 2021".
- 2 - El Acuerdo No. **002 del 05 de marzo de 2021** "Por el cual se adopta el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de Básica y Media".
- 3 - El Acuerdo No. **003 del 11 de marzo de 2021** "Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional".
- 4- El Acuerdo No. **004 del 11 de marzo de 2021** "Por el cual se adopta el Manual de

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 7 de 31

Convivencia para el año 2021".

5 – El **Acuerdo No.005 del 15 de marzo de 2021** "Por el cual se adopta el Plan de Estudios y la Planta de Personal de la Institución Educativa. El plan de estudios que se adoptara es el plan de estudios que quedó definido en el presente informe técnico, para la jornada escolar de 30 horas semanales, de los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, después de que se sometió a consideración de la Secretaría de Educación Departamental, para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, como lo establece el Literal g del artículo 2.3.3.1.5.6. Funciones del Consejo Directivo del Decreto 1075 de 2015.

2.6 Planta física:

A la Institución Educativa la integran 3 sedes.

En la **Sede Principal Cristóbal Colón**, se cuenta con 1 unidad administrativa para la Rectoría, Secretaria, 2 baños internos, una cocina, sala de profesores y reuniones, 12 aulas de clases, de las cuales 5 aulas no cumplen las especificaciones técnicas exigidas por la normas vigentes, de estas se ampliaron 3 en el año 2014, sala de informática en regulares condiciones, 2 unidades sanitarias al servicio de los estudiantes 1 para varones nueva y 1 para las niñas se encuentran en regular estado.

En la **sede la corzo Argentina**, existen 7 aulas de clases, un (1) comedor Estudiantil, Un salón de informática sin dotación de equipos, donde funcionaba el Kiosco Digital, un (1) Baño Mixto nuevo y se encuentra encerrada con malla metálica y con alambre de seguridad


En la **sede de los Venados**, hay 5 aulas de clases que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por las normas vigentes. 1 unidad sanitaria para niños nueva y 1 unidad para niñas

2.7 Medios educativos, existen 2 Salas de informática, 1 en la sede la Corzo Argentina que no cuenta con equipos para ofrecer el servicio a los estudiantes con calidad y 1 en la sede principal; 6 portátiles en la sede principal; 3 portátiles en la sede La Corzo Argentina; en la Sede Los venados 2 portátiles, 50 Tablet en regulare condiciones y 4 televisores, 2 fotocopiadoras, 2 Unidades de parlantes portátiles de sonido con sus respectivos micrófonos inalámbricos, 2 videos vean en regular estado, 4 impresoras.

2.8 Continuidad del servicio educativo y articulación de la oferta educativa

En la Institución Educativa, los alumnos pueden cursar los estudios desde Preescolar hasta el grado 11° en un solo lugar y con una sola administración y obtienen el Título de Bachiller Académico que le permite el ingreso a la Educación Superior.

2.9 Convenio de Coordinación con el SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo para montaje de la Media Técnica: para el 2021 la institución cuenta con la implementación de la articulación de la media técnica con el SENA a través del curso "Manejo de Viveros" que inició en el año 2019 dirigido a estudiantes de grado 10 y finalizando el año anterior, en este 2021 inicia un nuevo ciclo con el grado 10° con 26 estudiantes, además se está finalizando con el grado 11° el ciclo que inició el año anterior 2020, el

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 8 de 31

programa PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, favoreciendo a 31 estudiantes.

2.10 Creación de la institución (estatal):

La Institución Educativa presentó los siguientes actos administrativos:

1-La **Resolución No. 0001155 de septiembre de 2002**, que integró unos establecimientos educativos en el municipio de Cereté.

2-La **Resolución No. 194 de Junio 8 de 2011**, ratificó el Reconocimiento oficial para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, en el Municipio de Cereté.

2.11 Escritura de Constitución de la Sociedad ante Notaría (establecimientos privados): No Aplica.

2.12 Registro Mercantil del Propietario en la Cámara de Comercio (Establecimientos privados): No Aplica.

2.13 Personería Jurídica de la Entidad u organización sin ánimo de lucro (todas, incluyendo cooperativos) (Establecimientos privados): No Aplica.



2.14 Condiciones sanitarias:

Anualmente la Rectora, gestiona las Certificaciones de las condiciones sanitarias en la Secretaría de Salud Municipal y de las Condiciones Ambientales en la Oficina de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria o en Planeación de Cereté. Es indispensable para nuestra comunidad la gestión ante los entes territoriales para dar solución al suministro de **AGUA POTABLE**, históricamente se ha padecido de la falta de este servicio que indispensable en los hogares de nuestra comunidad y en el buen funcionamiento sanitario de nuestra institución y ahora más que nunca por la situación generada por la pandemia de la covid-19 se requiere de lavado de manos constantemente.

2.15 Formularios de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados para definir costos educativos (establecimientos privados): No Aplica.

2.16 Secretaría y Archivos:


El cumplimiento de las funciones de la Rectora y del Consejo Directivo, es según la Ley 715 de 2001, los artículos 2.3.1.6.3.1. Ámbito de aplicación al 2.3.1.6.3.20. Responsabilidad fiscal y disciplinaria del Decreto 1075 de 2015, de los Fondos de Servicios Educativos y los artículos 2.3.1.6.4.1. Objeto y ámbito de aplicación al artículo 2.3.1.6.4.10. Monitoreo de los recursos asignados del Decreto 1075 de 2015, de la gratuidad educativa, para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales. Tendrán en cuenta que los **Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables** creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos, para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. En los Fondos de

 	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 9 de 31

Servicios Educativos, la Rectora en coordinación con el consejo directivo

del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. El **presupuesto anual** es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos. El de ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems de ingresos, y el de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión, el funcionamiento por rubros y la inversión por proyectos. El presupuesto es aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo el cual debe ser enviado al Área financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para que sea analizado y autorizado, con lo cual se da legalidad a la ejecución de los recursos que se obtienen a través del Fondo de Servicios Educativos. La **utilización de los fondos** incluye a las dotaciones pedagógicas; el mantenimiento, conservación y reparación; la adquisición de bienes de consumo duradero; la adquisición de bienes de consumo final; el arrendamiento de inmuebles; los impresos y publicaciones; pago de primas por seguros; gastos de viaje de los estudiantes; costos por sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos; contratación de servicios técnicos y profesionales; realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos. Entre las prohibiciones en la ejecución del gasto se incluye la de otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos de los Fondo de Servicios Educativos; reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal; contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. En cuanto a las adiciones y traslados presupuestales se deja registro de que todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el **origen de los recursos** y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones. Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica. Corresponde al Rector proferir el acto administrativo de la liquidación del presupuesto, aprobado o sancionado en la etapa de estudio y discusión, por parte del consejo directivo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, según el modelo del acto de liquidación como la carta de presentación del presupuesto que regirá la próxima vigencia fiscal. El cierre presupuestal es el mecanismo a través del cual se define la ejecución presupuestal de ingresos y gastos al finalizar cada vigencia fiscal, con la determinación del monto total ejecutado, la constitución del rezago presupuestal y la emisión de informes y reportes. Entre los pasos del procedimiento presupuestal lo primero que debe hacerse es la identificación de la necesidad, la cotización a precios de mercado, el trámite


Del Certificado de Disponibilidad Presupuestal el trámite de la contratación, la elaboración y firma del documento de la contratación, la elaboración del registro presupuestal, el inicio de la ejecución del compromiso, los pagos y finalmente el archivo. **En la Secretaría de Educación Departamental** reportar los informes contables, presupuestales, tributarios y fiscales del presupuesto aprobado, las adiciones y/o reducciones presupuestales, los informes

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 10 de 31

trimestrales de ejecución de ingresos, gastos e inversiones y en el formato No. 13 de movimientos contables. **En la Contraloría General de la República** reportar los informes contables, presupuestales, tributarios y fiscales con el informe financiero, económico y social de la institución educativa una vez al año. Para vigencia del año 2021, el informe se presentará ante la contraloría general del departamento de Córdoba apenas ellos soliciten. **En la DIAN** reportar los informes contables, presupuestales, tributarios y fiscales con la Declaración Mensual de Retenciones en la fuente, Renta e IVA y la información exógena. **En la plataforma del Sistema de Información del Fondos de Servicios Educativos, SIFSE, del Ministerio de Educación Nacional**, colgar el reporte acumulado de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en las fechas a corte del 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de conformidad con la Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013. Ver el modelo de solicitud que el Rector hace a los Bancos, solicitando a través de un derecho de petición, la devolución del gravamen a los movimientos financieros del 4 x 1000 de los años tales, según el Numeral 9 del Artículo 879 del estatuto tributario y la devolución del valor cobrado por impuesto al gravamen de los movimientos financieros de la cuenta corriente o de ahorros No. 216249052 a nombre de la institución Educativa y una cuenta maestra de ahorros para dispersión N° 216344580 y otra cuenta corriente N° 216311472 para recursos diferentes a Compes, debido a que los dineros que mueven éstas cuentas corresponden al manejo de fondos de tesorería públicos señalados en el citado artículo. También se deberá solicitar la exención del gravamen a partir de la fecha de recibo del presente documento. A esta solicitud se le anexa la Certificación que expide la Tesorería Departamental.

Funciones de la Rectora frente al manejo de los Fondos de Servicios Educativos.

- 1- Mantenerse estudioso y documentado especialmente en la aplicación de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, para fortalecer el cumplimiento de las funciones Establecidas en el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.3.1.5.8. Funciones del Rector del Decreto 1075 de 2015.
- 2-Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- 3-Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
- 4-Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- 5-Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- 6-Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- 7-Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- 8-Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 11 de 31

entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.

9. realizar la rendición de cuenta en las cuatro gestiones a toda la comunidad educativa.

Funciones del Consejo Directivo frente al manejo de los Fondos de Servicios Educativos.

1 - Mantenerse documentado especialmente en la aplicación de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, para fortalecer el cumplimiento de las funciones de Rector, establecidas en el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001.

2 - Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el Rector.

3 - Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.



4 - Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo, previa aprobación de la Secretaría de Educación Departamental.

5 - Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte de la Rectora, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.

6 - Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.

7 - Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios MLMV.


8 - Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.

 	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 12 de 31

2.17 Educación Media la Jornada Escolar de 30 horas semanales, en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica 2021.


La jornada escolar de 30 horas semanales, en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, les permitirá a los estudiantes cursar el Grado de Cero del Nivel de Preescolar en 20 horas semanales; los Grados 1° a 5° de primaria en 25 horas semanales y los Grados de 6° a 11° de la Básica Secundaria y Media Académica en 30 horas semanales de la jornada escolar y les expide el Título de Bachiller Académico en un Diploma. En los Certificados de estudios que se expidan, la denominación de las áreas debe darse tal cual como aparecen establecidas en los Artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 y se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales comprenden un mínimo del 80% del plan de estudios, el 20% en las optativas y son las siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental, Química, Física.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Cívica y Urbanidad, Cátedra por la Paz, Cátedra Afrocolombiana, Emprendimiento.
3. Educación artística y cultural.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades: Lengua Castellana e idiomas extranjeros inglés.
8. Matemáticas, geometría, Álgebra, Trigonometría, Cálculo.
9. Tecnología e informática.
10. Filosofía.
11. Ciencias Políticas.
12. Ciencias Económicas.

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 13 de 31


3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA CON JORNADA ESCOLAR DE 30 HORAS SEMANALES.
3.1 PLAN DE ESTUDIOS PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN DE CERÉTÉ 2021.

DIMENSIONES DEL NIVEL DE PREESCOLAR	EDUCACIÓN FORMAL CON NIVELES, CICLOS Y GRADOS								
	PREESCOLAR	EDUCACIÓN BÁSICA						MEDIA ACADÉMICA	
	Grado 0	1º a 5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	
1. Socio afectiva	3								
2. Corporal	3								
3. Comunicativa	4								
4. Cognitiva	4								
5. Ética	2								
6. Estética	2								
7. Espiritual	2								
ÁREAS / ASIGNATURAS/ NIVELES Y GRADOS									
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental		4	5	5	5	5	2	2	
Química			1	1	1		3	3	
Física						1	3	3	
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Cívica y Urbanidad, Cátedra por la Paz, Cátedra Afrocolombiana, Emprendimiento, Pensamiento.		4	6	6	6	6	2	2	
3. Educación Artística		1	1	1	1	1	1	1	
4. Ética y en Valores Humanos		1	2	2	2	1	1	1	
5. Educación Física, Recreación y Deportes		2	1	1	1	1	1	1	
6. Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	
7. Humanidades – Lengua Castellana		5	5	5	5	5	4	4	
Inglés		1	2	2	2	2	2	2	
8. Matemáticas, Geometría, Álgebra, Trigonometría, Cálculo.		5	5	5	5	5	4	4	
9. Tecnología e Informática		1	1	1	1	1	1	1	
10. Filosofía							3	3	
11. Ciencias Políticas							1	1	
12. Ciencias Económicas							1	1	
NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA CON JORNADA ESCOLAR DE 30 HORAS SEMANALES.	20 4h/día	25 5h/día	30 6h/día						

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 14 de 31

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA CON ESCOLAR DE 30 HORAS SEMANALES.
3.1 PLANTA DE PERSONAL PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN DE CERETÉ 2021.

DIMENSIONES DEL NIVEL DE PREESCOLAR	EDUCACIÓN FORMAL CON NIVELES, CICLOS Y GRADOS								TOTAL HORAS DOCENTES REQUERIDOS	TOTAL DOCENTES ACTUALES	TOTAL DOCENTES FALTANTES	TOTAL DOCENTES A LIBERAR	
	PREESC Grado 0	EDUCACIÓN BÁSICA						MEDIA ACADÉMICA					
NÚMERO DE GRUPOS	2	10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
1.Socio afectiva	3												
2.Corporal	3												
3.Comunicativa	4												
4.Cognitiva	4												
5.Ética	2												
6 Estética	2												
7.Espiritual	2												
AREAS / ASIGNATURAS/ NIVELES Y GRADOS													
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental		40	10	10	10	10	4	4	48 Ciencias Naturales + 20 Química = 68 = 3.09	3 Propiedad	2 HE C. Naturales		
Química			2	2	2	2	6	6					
Física						2	6	6					
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia, Cívica y Urbanidad, Cátedra de la Paz, Cátedra Afrocolombiana, Emprendimiento.		50	12	12	12	12	4	4	48 Sociales + 12 Filo + 4 CP + 4 CEI + 2 artística = 68 = 3.09	3 Propiedad	2 HE Artística		
3. Educación Artística		10	2	2	2	2	2	2					
4. Ética y en Valores Humanos		10	4	4	4	2	2	2					
5. Educación Física, Recreación y Deportes		20	2	2	2	2	2	2	6 Artística + 18 Ética + 8 Edu Física + 12 Religión = 44 = 2	2 Propiedad			
6. Educación Religiosa		10	2	2	2	2	2	2					
7. Humanidades-Lengua Castellana		40	10	10	10	10	8	8	56 Español +24 Inglés + 4 artística + 4 Ed. Física = 88 = 4	4 Propiedad			
Inglés		10	4	4	4	4	4	4					
8. Matemáticas, Geometría, Álgebra, Trigonometría, Cálculo.		50	10	10	10	10	8	8	56 Matemáticas + + 14 Física = 70 = 3.18	3 Propiedad	4 HE de Matemáticas		
9. Tecnología e Informática		10	2	2	2	2	2	2					
10. Filosofía							6	6	12 Tecnol + 10 sociales= 22 = 1	1 Propiedad			
11. Ciencias Políticas							2	2					
12. Ciencias Económicas							2	2					
NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA JORNADA ESCOLAR DE 30 H/S.	2 Pre	10 Primar	12 Grupos X 30 h/s = 360h/s = 16.36							Requiere 28.36 = 2Prees + 10Primaria + 16.36 Sec y Media ó 360 h/s.	Hay 28 = 2 Prees + 10 Primaria + 16 Sec y Media ó 352 h/s.	Faltan 0.36 Docentes = 8 HE/s	

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 15 de 31


3.2 PLANTA DE PERSONAL DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDA POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN DE CERETÉ 2021.

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Vinculación	Área de Formación	Nivel desempeño
1 RECTORA					
1	Luz Mary Osoño Díaz	50'845.693	Propiedad	Licenciado en Administración y Supervisión Educativa	Rector
1 COORDINADOR					
1	Richard Enrique Álvarez Martínez	78'712.792	Propiedad	Licenciado en Matemática y Física	Coordinador
2 DOCENTES DE PREESCOLAR					
1	Lucy Estela Barrera Flaquería	50'966.035	Propiedad	Licenciado en Preescolar	Transición La Coroza
2	Vilma Rosa Puche Velásquez	50'849.523	Propiedad	Licenciado en Preescolar	Transición Campanillo
9 DOCENTES DE PRIMARIA					
3	Dianys María Peñaña Durango	50'850.635	Propiedad	Licenciado en Español y Literatura.	Primaria sede Venados
4	Doris del Carmen Doría Pérez	26'173.345	Propiedad	Licenciada en Básica Primaria	Primaria sede Campanillo
5	Olimpia Muskus Jiménez	50'932.372	Propiedad	Normalista Superior	Primaria sede Campanillo
6	Yna Margarita Pérez Pérez	50'911.559	Propiedad	Licenciado en Pedagogía Reeducativa	Primaria sede Venados
7	Luz Estrella Anaya Barrios	50'927.321	Propiedad	Psicóloga-Nombrada en propiedad, según el Decreto 000944 de Abril 18 de 2008, pero la hoja de vida no contiene la Certificación de haber cursado un Programa de Pedagogía de 480h, 10 Créditos Académicos, del Decreto 2035 de 2005, para presentarlo adicionalmente según Artículo 3 del Decreto 2715 de 2009. Debe hacer el mencionado curso.	Primaria sede Coroza
8	Cristóbal Manuel Moza Palomo	78'710.267	Propiedad	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.	Primaria sede Coroza
9	Ana Cecilia Bruno Guerrero	50'848.277	Propiedad	Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.	Primaria sede Coroza
10	Mary del Carmen Padilla Arrieta	35'114.406	Propiedad	Licenciado en educación Infantil con énfasis en Tecnología e informática	Primaria sede Coroza
11	Jaydys del Carmen Zúñiga Contreras	50'902.951	Propiedad	Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes.	Educación Física
16 DOCENTES DE SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA					
3 DOCENTES DE CIENCIAS NATURALES					
12	Cristó Jesús Gorastola Yáñez	2'758.421	Propiedad	Licenciado en Biología y Química	Ciencias Naturales Química
13	Eusebio Ramón Negrete Hernández	78'710.003	Propiedad	Licenciado en Química y Biología	Ciencias Naturales Química
14	Juan Carlos Jiménez Ortega	11'004.388	Propiedad	Licenciado en Biología y Química	Ciencias Naturales Química



FORMATO	VERSION: 1.0
INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PÁGINA: 16 de 31

No	Nombres y Apellidos	Cédula	Vinculación	Área de Formación	Área Desempeño
3 DOCENTES DE SOCIALES					
15	Enio Alberto Álvarez Arieta	8'719.673	Propiedad	Licenciado en Ciencias Sociales	Sociales
16	Adalgisa Esther Cogollo Fuentes	50'955.833	Propiedad	Licenciado en Ciencias Sociales	Sociales
17	Wilberto Espiña Pizarro	78'024.690	Propiedad	Licenciado en Ciencias Sociales	Sociales
1 DOCENTE DE ÉTICA Y VALORES HUMANOS					
18	Yarelis Catalina Peñalosa Barreto	22'494.819	Propiedad	Psicóloga- La hoja de vida no contiene la evidencia del Título de Psicóloga. Se evidenció la Certificación de haber cursado un Programa de Pedagogía de 480h, 10 Créditos Académicos, del Decreto 2035 de 2005, para presentarlo adicionalmente, según Artículo 3 del Decreto 2715 de 2009.	Ética y Valores
1 DOCENTE DE RELIGIÓN					
19	Juan Danilo Posada Cano	6'869.463	Propiedad	Licenciado en Ciencias Sociales	Religión, Sociales
4 DOCENTES DE HUMANIDADES					
20	Mario Francisco Molina Hoyas	78'022.217	Propiedad	Licenciado en Español y Literatura	Humanidades
21	Cler Victoria Velásquez Vega	34'989.223	Propiedad	Licenciado en Español y Literatura	Humanidades
22	Marcos Andrés Ramos Maniel	10'768.792	Propiedad	Licenciado en Español y Literatura	Humanidades
23	Willinton Palacios Arriaga	78'753.550	Propiedad	Licenciado en Lenguas Modernas	Humanidades
3 DOCENTES DE MATEMÁTICAS					
24	Juan Carlos Pedroza Puche	15'703.235	Propiedad	Ingeniero Industrial- La hoja de vida no contiene la hoja 1 de 2 del Decreto No. 000759 de marzo 27 de 2008 en propiedad y tampoco la Certificación de haber cursado un Programa de Pedagogía de 480h, 10 Créditos Académicos, del Decreto 2035 de 2005, para presentarlo adicionalmente, según Artículo 3 del Decreto 2715 de 2009. Debe cursarlo.	Matemáticas y Física
25	José Antonio Navarro Peñaranda	78'750.874	Propiedad	Licenciado en Matemáticas y Física.	Matemáticas,
26	Carlos Alberto Hernández Bellrán	78'751.390	Propiedad	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Matemáticas	Matemática
1 DOCENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA					
27	Betty Alcira del Toro David	64'561.661	Propiedad	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana e Inglés.	Tecnología e Informática y competencias ciudadanas
ADMINISTRATIVOS					
1	Nelvadis del Carmen Martínez Díaz	50'966.154	Provisional	Bachiller académico	Servicios Generales
2	Marco Fidel Díaz Balazsar	6'889.324	Provisional	Estudios de Secundaria	Servicios Generales
3	Hernando José García Narváez	78'026.883	Provisional	Profesional en Administración de Empresas	Técnico Administrativo

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 17 de 31

3.2 RECURSO DOCENTE ESPECIALIZADO: PLANTA DE PERSONAL DE DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDA PARA DESARROLLAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA VIGENCIA 2021.

La planta de personal de directivos docentes, docentes y administrativos requerida 2021, en la jornada escolar de 30 horas semanales, para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, es de: 1 Rectora + 1 Coordinador + 2 Docentes de Preescolar + 9 Docentes de Primaria + 16.36 Docentes de Secundaria y Media Académica + 3 Administrativos.

3.3 PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA.

JORNADA ESCOLAR DE 30 HORAS SEMANALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE CERÉTÉ.

El presente Informe da respuesta a la solicitud de elaborar el Informe Técnico del Estudio de las asignaciones Académicas y de la planta de personal requerida 2021, para la **Jornada Escolar de 30 h/s** en Preescolar, Básica y Media Académica, enviado a la Rectora por la Secretaría de Educación Departamental así:

En el Nivel de Preescolar, 20 horas semanales de clases en el estudio de las 7 dimensiones del Grado de Transición. Quedan asignados 2 docentes.

En el Ciclo de Básica Primaria, 25 horas semanales de clases, en el estudio de las 9 áreas obligatorias y fundamentales de los Grados de 1° a 5° de la Básica Primaria. Quedan asignados 9 docentes.


En el Ciclo de Básica Secundaria, 30 horas semanales de clases, en el estudio de las 9 áreas obligatorias y fundamentales de los Grados de 6° a 9° de la Básica Secundaria.

En el Nivel de Media Académica, 30 horas semanales, en el estudio de las mismas 9 áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica secundaria, en un nivel de más profundidad, además de la Filosofía, las Ciencias Políticas y las Ciencias Económicas, para un total de 12 áreas de estudio. Entre el ciclo Básica secundaria y el Nivel Media Académica se Requieren 16.36 docentes, existen 16 y hacen falta 0.36 docentes = 8 horas extras, 2 de Artística, 2 de Ciencias naturales y 4 de Matemáticas.

JORNADA LABORAL DEL DOCENTE DE PREESCOLAR EN LA JORNADA ESCOLAR DE 30 HORAS SEMANALES.

En el Nivel de Preescolar son 4 horas lectivas/día + descanso de 30 minutos.

De conformidad con el artículo 2.4.6.1.2.4 Alumnos por docente del Decreto 1075 de 2015, se asigna 1 Docente/grupo de Transición, con 20 estudiantes en zona rural. La Jornada Laboral Del Docente de Preescolar es 40 h/s y 20 horas semanales de clases en la asignación académica + 20 horas semanales en el Cumplimiento de Actividades Curriculares Complementarias, distribuidas así: 10 horas semanales dentro de la institución educativa, para permanecer mínimo las 6 horas/día y 10 fuera o en jornada contraria. **Asignación Académica.** La relación técnica es de 1 docente/grupo X 20 h/s = 20 horas semanales/docente/grupo. En el desarrollo de la asignación académica semanal, **20 horas de clases efectivas de trabajo** de sesenta (60) minutos cada una, iniciando la jornada escolar a las 7:00 a.m., con un descanso de 30 minutos de 9:30 a 10:00 a.m., desarrollando las dimensiones del Nivel de Preescolar así:


	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PÁGINA: 18 de 31

DIMENSIONES	GRADOS	GRUPOS	HORAS
	Grado Transición en zona urbana o Grado Cero en zona rural.	A	
1. Socio afectiva			3
2. Corporal			3
3. Comunicativa			4
4. Cognitiva			4
5. Ética			2
6. Estética			2
7. Espiritual			2
TOTAL			20h/s

En el uso del tiempo de la jornada escolar de 30 horas semanales, **el docente de preescolar**, cumple la jornada laboral de 40 horas semanales, dictando 4 horas de clases/día, 20 horas semanales + 10 horas semanales cumpliendo con 2 horas/día en las actividades curriculares complementarias, la 5ª y 6ª horas dentro de la jornada escolar, como se ilustra en el siguiente modelo de horario:

HORARIO SEMANAL DEL DOCENTE DE PREESCOLAR						
No.	HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	6:30 - 7:30	1. Actividades curriculares complementarias	3. Actividades curriculares complementarias	5. Actividades curriculares complementarias	7. Actividades curriculares complementarias	9. Actividades curriculares complementarias
2	7:30 - 8:30	1. Clase	5. Clase	9. Clase	13. Clase	17. Clase
3	8:30-9:30	2. Clase	6. Clase	10. Clase	14. Clase	18. Clase
	9:30 - 10:00	DESCANSO				
4	10:00 - 11:00	3. Clases	7. Clase	11. Clase	15. Clase	19. Clase
5	11:00- 12:00	4 Clases	8. Clase	12. Clase	16. Clase	20. Clase
6	12:00- 1:00	2. Actividades curriculares complementarias	4. Actividades curriculares complementarias	6. Actividades curriculares complementarias	8. Actividades curriculares complementarias	10. Actividades curriculares complementarias

En el Nivel de Preescolar quedaron asignados 2 docentes y los estudiantes de preescolar para estudiar las 4 horas de clases diarias pueden llegar a la 2ª hora, hacer uso del tiempo del descanso y terminar a la 5ª hora de la jornada escolar. Durante los 5 días de la semana al docente de preescolar diariamente le quedan 2 horas la 1ª hora y la 6ª horas para el cumplimiento de las 10 horas semanales en actividades curriculares complementarias dentro del establecimiento educativo. Las otras 10 horas semanales de actividades curriculares complementarias deben ser asignadas en jornada contraria o fuera de la institución. Todas las anteriores según el Numeral 10.9 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 de las

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 19 de 31

funciones de la Rectora, para definir la Jornada Laboral de 40 horas de los Docentes asignados al grado de transición del nivel de preescolar en zona urbana o al grado cero en zona rural.

JORNADA LABORAL DEL DOCENTE DE PRIMARIA EN LA JORNADA ESCOLAR DE 30 HORAS SEMANALES.

En el Ciclo de Básica primaria son 5 horas lectivas/día + descanso de 30 minutos.


De conformidad con el artículo 2.4.6.1.2.4 Alumnos por docente del Decreto 1075 de 2015, se asigna 1 Docente por cada grupo de 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de Primaria, con 25 estudiantes en zona rural. La Jornada Laboral del Docente de Primaria es = 40 h/s = 25 horas semanales de clases en la Asignación Académica + 15 horas semanales en el Cumplimiento de Actividades Curriculares Complementarias, 5 horas semanales dentro de la institución educativa, para permanecer mínimo las 6 horas/día y 10 fuera o en jornada contraria. **Asignación Académica.** La relación técnica es de 1 docente/grupo X 25 h/s = 25 horas semanales/docente/grupo. En el desarrollo de la asignación académica semanal, **25 horas de clases efectivas de trabajo** de sesenta (60) minutos cada una, iniciando a las 6:30 a.m., con un descanso de 30' de 9:30 a 10:00 a.m., desarrollando las 9 áreas obligatorias y fundamentales contenidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 así:

HORARIO SEMANAL DEL DOCENTE DE PRIMARIA						
No.	HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	6:30 - 7:30	1 Clase	6 Clase	11 Clase	16 Clase	21 Clase
2	7:30 - 8:30	2 Clase	7 Clase	12 Clase	17 Clase	22 Clase
3	8:30 - 9:30	3 Clase	8 Clase	13 Clase	18 Clase	23 Clase
	9:30 - 10:00	DESCANSO				
4	10:00 - 11:00	4 Clase	9 Clase	14 Clase	19 Clase	24 Clase
5	11:00 - 12:00	5 Clase	10 Clase	15 Clase	20 Clase	25 Clase
6	12:00 - 1:P.M.	1 Actividades Curriculares Complementarias	2 Actividades Curriculares Complementarias	3 Actividades Curriculares Complementarias	4 Actividades Curriculares Complementarias	5 Actividades Curriculares Complementarias

En Primaria quedaron asignados 9 docentes 8 por cada grupo y 1 con dos grados. Los Estudiantes de los grados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º de primaria en zona rural, para recibir las 5 horas de clases diarias deben llegar a la 1ª hora, hacen uso del tiempo del descanso y terminan a la 5ª hora de la jornada escolar. Durante los 5 días de la semana, al docente diariamente le queda 1 hora, la 6ª hora/día, para el cumplimiento de 5 horas semanales en actividades curriculares complementarias dentro del establecimiento educativo. Las otras 10 horas de actividades curriculares complementarias deben ser asignadas en jornada contraria o fuera de la institución educativa. Todas las anteriores son pautas que facilitan el cumplimiento del Numeral 10.9 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 de las funciones del Rector/Director Rural, para definir la Jornada Laboral de 40 horas de los docentes asignados a los grados de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º de Primaria en zona rural de las Instituciones y Centros Educativos de los 27 Municipios No Certificadas del Departamento de Córdoba.

JORNADA LABORAL DEL DOCENTE DE SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA EN LA JORNADA ESCOLAR DE 30 HORAS SEMANALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON DE CERETÉ.

La relación técnica es de 1.36 docentes/grupo X 22 h/s = 29.92 = 30 horas semanales/ docente/docente//grupo, con 40/28 estudiantes/grupo en la zona urbana/rural, para los Grados de 6º a 11º de Básica Secundaria y Media Académica, de conformidad con el artículo 2.4.6.1.2.4 Alumnos por docente del Decreto 1075 de 2015. La Jornada Laboral del Docente de Básica Secundaria y Media Académica

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 20 de 31

también es = 40 h/s = 22 horas semanales de clases en la Asignación Académica + 18 horas semanales en el Cumplimiento de Actividades Curriculares Complementarias, 8 dentro de la jornada escolar de 30 horas semanales de la institución educativa. Las otras 10 horas de actividades curriculares complementarias deben ser asignadas en jornada contraria o fuera de la institución o centro educativo. El Docente de Secundaria y Media Académica, en la asignación académica, cumplirá la jornada escolar de manera individual, desarrollando los estándares de competencias del área o áreas asignadas en 22 horas semanales de clases, de 60 minutos cada una, 1320 minutos/docente semanales de clases con los estudiantes. Los alumnos de secundaria y media académica, de los Grados 6° a 11°, para estudiar las 6 horas de clases diarias deben llegar a la 1ª hora, hacen uso del tiempo del descanso y terminan a la 6ª hora de la jornada escolar. Todas las anteriores son pautas que facilitan el cumplimiento del Numeral 10.9 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001 de las funciones del Rector/Director Rural, para definir la Jornada Laboral de 40 horas de los Docentes asignados al nivel de básica secundaria y media académica en zona urbana o rural en las Instituciones y Centros Educativos de los 27 Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba.

HORARIO DEL DOCENTE DE SECUNDARIA Y MEDIA						
No.	HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	6:30 - 7:30	1 Clase	7 Clase	Actividades curriculares complementarias	19 Clase	25 Clase
2	7:30 - 8:30	Actividades curriculares complementarias	8 Clase	14 Clase	20 Clase	26 Clase
3	8:30 - 9:30	3 Clase	9 Clase	15 Clase	Actividades curriculares complementarias	27 Clase
	9:30 - 10:00	DESCANSO				
4	10:00 - 11:00	4 Clase	Actividades curriculares complementarias	16 Clase	22 Clase	28 Clase
5	11:00 - 12:00	5 Clase	11 Clase	17 Clase	23 Clase	Actividades curriculares complementarias
6	12:00 - 1:P.M.	6 Clase	12 Clase	18 Clase	24 Clase	30 Clase

Las 10 horas semanales fuera de la institución educativa 2 horas de lunes a viernes las dedica el docente a su quehacer pedagógico, elaborando, calificando talleres y pruebas escritas así como también preparando y ajustando los planes de clases y actividades a desarrollar del día siguiente, también desarrollando actividades programadas en el proyecto de la Escuela de padres. En el Nivel de Secundaria y Media Académica para atender a 12 grupos de 6° a 11°, quedaron asignados 16.36 docentes (360 horas), existen 16 Docentes (352 horas) y faltan 0.36 Docentes, equivalentes a 8 horas extras, 4 de matemáticas, 2 de ciencias naturales + 2 de Artística.


ARTICULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Para la articulación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, la Rectora, promoverá y desarrollará acciones que



	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 21 de 31

aseguren la atención educativa con jornada escolar de 30 horas semanales, en los 2 grupos del Grado de Transición + 10 de los Grados de 1° a 5° de Básica Primaria + 12 grupos de los Grados 6° a 11° de la Media Académica. La organización de la **educación formal** en la Institución Educativa, se presenta de conformidad con el Artículo 2.3.3.1.3.1. **Niveles, Ciclos y Grados del Decreto 1075 de 2015** y se organiza teniendo claro que los **Niveles** son etapas del proceso de formación en la educación formal, con los fines y objetivos definidos por la ley; que el **Ciclo** es el conjunto de grados que en la educación básica satisfacen los objetivos específicos definidos en el Artículo 21 de la Ley 115 de 1994, para el denominado Ciclo de Primaria o en el Artículo 22 de la misma Ley, para el denominado Ciclo de Secundaria y que el **Grado** corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan. La organización de la **Educación Preescolar** en la jornada escolar de 30 horas semanales ofrece cursar el Grado Cero en zona rural, en 4 horas diarias, 20 horas semanales, en el estudio de las 7 dimensiones del conocimiento. La organización del Ciclo de **Básica Primaria** en la jornada escolar de 30 horas semanales, ofrece cursar los Grados de 1° a 5° en zona rural, en 5 horas diarias, 25 horas semanales, en el estudio de las 9 áreas obligatorias y fundamentales. La organización del Ciclo de **Básica Secundaria** en una jornada escolar de 30 horas semanales, ofrece cursar los Grados de 6° a 9° en zona rural, en 6 horas diarias, en el estudio de las 9 áreas obligatorias y fundamentales, del artículo 23 de la Ley 115 de 1994. La **Media Académica** en la jornada escolar de 30 horas semanales, ofrece cursar los Grados de 10° a 11° en zona rural, en 6 horas diarias, en el estudio de las 9 áreas obligatorias y fundamentales en un nivel de más profundidad, además de la Filosofía, las Ciencias Políticas y las Ciencias Económicas,, del artículo 31 de la Ley 115 de 1994. La institución Educativa ofrece a los estudiantes de grado 10°y 11° mediante convenio de la articulación de la media técnica con el SENA los cursos de Manejo de viveros y producción agropecuaria, el estudiante recibe el certificado al finalizar el curso en el grado 11° el título de técnico. La Institución Educativa debidamente autorizada expide el Título de Bachiller Académico, al concluir el plan de estudios propuesto, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentarios definidos en el Proyecto Educativo Institucional. El **Título de Bachiller Académico se hace constar en un Diploma**, que habilita plenamente al estudiante, para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispone el Artículo 28 de la Ley 115 de 1994. El Gobierno Escolar 2021 deberá funcionar plenamente con todas las instancias del consejo directivo, consejo académico, personero de los estudiantes, consejo de estudiantes, asociación o asamblea de padres de familias, consejo de padres de familias y el contralor estudiantil, elaborarán el reglamento interno, las respectivas actas de las reuniones y en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1075 de 2015. El Consejo Directivo debe realizar la evaluación institucional anual, la cual se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo que incluya una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física, para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. El servicio público educativo se prestará en una jornada escolar de 30 horas semanales, en un solo lugar y bajo la responsabilidad de una misma administración. El Calendario Académico del año 2021, según

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 22 de 31

La Resolución No. 000258 de octubre 30 de 2020, deberá cumplirse en la educación preescolar, básica y media académica, en períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo.

La educación comprende un mínimo de 800 horas/año en el preescolar, 1000 horas/año en la Básica Primaria y 1200 horas/año en Secundaria y Media Académica, con 30 horas semanales de clases, efectivas de trabajo de 60 minutos cada una. La Rectora, debe tener presente la aplicación del Artículo 105 de la Ley 115 de 1994, que expresa "la vinculación al servicio educativo estatal del personal docente, directivo y servicio público educativo estatal, sólo podrá efectuarse mediante nombramiento hecho por decreto y dentro de la planta de personal aprobada por la respectiva entidad territorial. Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales", por lo tanto, es irregular aceptar reemplazos amigables en ausencia de los docentes o la permanencia de docentes con un acto administrativo que lo nombra en otra institución o la presencia de personas que no han sido asignadas a la Institución Educativa, mediante acto administrativo emanado de la Secretaría de Educación Departamental. La competencia de la Rectora es reportar a la Secretaría de Educación Departamental, todas las novedades que se presenten del personal asignado a la institución educativa, independiente de que el ente nominador actué o no con la celeridad del caso. Igualmente Aplicar el Artículo 119 de la Ley 115 de 1994 que para la Idoneidad profesional expresa "para los educadores, el título, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley serán prueba de idoneidad profesional. El cumplimiento de los deberes y obligaciones, la no violación de las prohibiciones y el no incurrir en las causales de mala conducta establecidas en el Estatuto Docente darán lugar a presunción de idoneidad ética".

3.4 PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD:

La comunidad educativa de la Institución Educativa, deberá estar conformada de conformidad con el artículo 6 de la Ley 115 de 1994, por estudiantes o educandos educadores, padres de familia acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes. Todos ellos, según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. De conformidad con el artículo 2.3.3.1.6.4. Servicio social estudiantil del Decreto 1075 de 2015, de la Institución educativa se prestará por los estudiantes de la educación media académica, con el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, estarán colaborando en los proyectos y trabajos que llevan a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social, embellecimiento del entorno de la institución educativa definidos en el proyecto educativo institucional en apoyo de la Alcaldía Municipal, en la atención a las familias y comunidades. a través del acompañamiento a estudiantes de sus grados y grados inferiores en las asignaturas de matemáticas y física y de proyectos de ornato,



	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 23 de 31

embellecimiento del entorno de la institución educativa definidos en el proyecto educativo institucional. La Institución Educativa Cristóbal Colón, realiza charlas dirigidas a la comunidad educativa, la cual es convocada a informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, sobre cómo marcha de la institución educativa, a recibir orientación sobre la educación de los hijos, a proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral y también son invitados a matricular a sus hijos a tiempo para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el proyecto educativo institucional. A los padres de familias o acudientes se les explica que sólo podrán ser eximidos de responsabilidad de la educación de sus hijos, por insuficiencia de cupos en el servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para sujeto de educación.

Proyectos transversales: actualmente en la Institución se trabajan los siguientes proyectos:

Proyecto de derechos humanos: "vivo derecho": Liderado por el área de Ciencias Sociales. Está encaminado a que la comunidad educativa conozca sus deberes y derechos y a partir de este ejercicio ayude a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Proyecto de medio ambiente: "una visión integral de la C.E.C.C: optimización de aguas subterráneas": liderado por el área de Ciencias Naturales


Proyecto de educación sexual: Educación Sexual para la vida y el amor: liderado por el área de Ética y Valores Humanos. Propende por el buen manejo de la sexualidad, entendiendo esto como los cuidados que se deben tener, las acciones que se deben realizar y los valores que se deben ejercitar para tener una vida sana que nos lleve al amor por nuestro cuerpo y el de los demás y con ello a ser seres humanos más felices.

También se desarrolla el proyecto de Aprovechamiento del tiempo libre con el comité de deportes en la realización de torneos deportivos, se desarrolla este año el proyecto de Escuela de padres con la participación de padres de familia de todas las sedes, en la sede la corozca se está preparando un grupo de danzas de niñas con el objetivo de que participen en representación de la institución en diferentes eventos.

3.5. PLANTA FÍSICA.

A la Institución Educativa la integran 3 sedes.

En la **Sede Principal Cristóbal Colón**, se cuenta con 1 unidad administrativa para la Rectoría, Secretaría y baño interno, sala de profesores, 12 aulas de clases, de las cuales 5 aulas no cumplen las especificaciones técnicas exigidas por las normas vigentes, de estas se ampliaron 3 en el año 2014, para la sala de informática, 1 unidad sanitaria para los varones nueva y 1 unidad sanitaria para las niñas en regular estado. En la **sede la corozca Argentina**, existen 8 aulas de clases, 1 comedor Estudiantil, 1 salón donde funcionaba el Kiosco Digital y se utiliza de salón de audiovisuales, 1 Baño Mixto nuevo y se encuentra encerrada con malla metálica y con alambre de seguridad.

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 24 de 31

En la sede de los Venados, hay 5 aulas de clases de las cuales no cumplen las especificaciones técnicas exigidas por la norma y una (1) es mixta para los niños. Y la otra (1) se encuentra utilizándose en la Jornada de la Tarde en la sede principal. Se cuenta con 1 batería sanitaria nueva para los niños y 1 batería sanitaria para las niñas en regular estado.


3.6. Medios educativos, existen 2 aulas para informática 1 en la sede la Coroza Argentina y 1 en la sede principal ambas sin dotación de equipos; 6 portátiles en la sede principal; 3 portátiles en la sede La Coroza Argentina; en la Sede Los venados 4 portátiles, 50 Tablet y 4 televisores, 2 fotocopiadora, 2 Unidades de parlantes portátiles de sonido con sus respectivos micrófonos inalámbricos, 4 impresoras.

4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE POBLACIÓN ESTUDIANTIL

4.1 ESTADÍSTICA DE ALUMNOS EDUCACIÓN FORMAL DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS. (INCLUIR PROGRAMAS DE ERA, ETNOEDUCACIÓN, POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES).

La información estadística suministrada a corte del SIMAT del 5 de abril de 2021 es: En el Nivel de Preescolar, 20 horas semanales de clases en el estudio de las 7 dimensiones del Grado Cero. Quedan asignados 2 docentes para una población estudiantil de 28 estudiantes. En el Ciclo de Básica Primaria, 25 horas semanales de clases, en el estudio de las 9 áreas obligatorias y fundamentales de los Grados de 1° a 5° de Primaria. Quedan asignados 9 docentes para una población estudiantil de **158** estudiantes aproximadamente, La Institución Educativa tiene una población de **estudiantes inclusivos** caracterizados pedagógicamente, los cuales en su gran mayoría cuentan con su respectiva valorización neuropsicológicas a los cuales se les están realizando los ajustes curriculares necesarios, planteados en el PEI, planes de área que ayuden al mejoramiento continuo en los procesos. Es de anotar que la mayor población de estudiantes con **necesidades especiales** se encuentran en básica Primaria (**8 Alumnos inclusivos**) en la sede Escuela Simón Bolívar Coroza Argentina y **7 alumnos inclusivos** en la sede Escuela Nueva los Venados – Campanito; con 9 docentes en Básica Primaria en las dos sedes. En el Ciclo de Básica Secundaria y media académica, 30 horas semanales de clases, en el estudio de las 9 áreas obligatorias y fundamentales de los Grados de 6° a 9° de la Básica Secundaria, con un número de estudiantes de **334** estudiantes para ser atendidos por 16 Docentes en los niveles de secundaria y media académica, con **13 alumnos con necesidades especiales** (caracterizados).

En el Nivel de Media Académica, 30 horas semanales, en el estudio de las mismas 9 áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica secundaria, en un nivel de más profundidad, además de la Filosofía, las Ciencias Políticas y las Ciencias Económicas, para un total de 12 áreas de estudio. Requieren 16.36, existen 16 y hacen falta 0.36 docentes = a 8 horas extras distribuidas en 2 de Artística + 4 de Matemáticas y 2 de Ciencias Naturales.

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 25 de 31

4.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La planta de personal requerida por la Institución Educativa es la siguiente:

1 Rectora: Existe 1 Rectora nombrado en propiedad, en atención al artículo 2.4.6.1.2.1. Rector del Decreto 1075 de 2015.

1 Coordinador. Existe 1 coordinador nombrado en propiedad.


2 ADMINISTRATIVOS: Existen 3 administrativos, 1 Técnico Administrativo + 2 Auxiliares de Servicios Generales.

Rótulo de la fila	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA	28-2	32-2	26-2	34-2	35-2	31-2	50-2	45-2	59-2	59-2	55-2	65-2	519 - 24
PRINCIPAL CRISTOBAL COLÓN	14-1						50-2	45-2	59-2	59-2	55-2	65-2	347 - 13
SEDE LOS VENADOS *		13-1	15-1	18-1	15-1	14-1							75 - 5
SEDE COROZA ARGENTINA	14-1	19-1	11-1	16-1	20-1	17-1							97-6

Respecto a los años anteriores vemos una disminución en la matrícula de la institución educativa. Las causas posibles está la de encontrarse en una zona donde la población es dispersa además del constante movimiento de las cabezas de familia por el cambio de trabajo o de patronos, los que los obliga a cambiar de residencia y en otros municipios. También está la expansión del centro educativo las cañas que pasó de ofrecer preescolar y básica primaria a ofrecer preescolar, básica primaria y los grados 6° y 7° de la básica secundaria, estos estudiantes de grado 5° que culminaban la básica primaria en el Centro educativo las cañas llegaban a nutrir nuestra institución en los grados 6°, lo anterior en cierta forma resta estudiantes en nuestra matrícula educativa al igual que los constantes cambios de personal de los dueños de fincas

AÑO	2017	2018	2019	2020	2021
MATRÍCULA	610	604	584	550	519
DISMINUCIÓN	0	6	18	34	31
% DISMINUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	0%	0,98 %	3 %	5,83 %	5,63%

4.2.1. PREESCOLAR: Se encuentran registrados 28 estudiantes matriculados, atendidos en 2 grupos, por 2 docentes y promedio de 14 estudiantes/grupo, en la Matrícula del Ministerio de Educación Nacional.

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 26 de 31

4.2.2 PRIMARIA: En los Grados de 1° a 5°, se encuentran registrados **158** estudiantes matriculados, relativamente atendidos en 10 grupos, por 9 docentes y promedio de 17.55 estudiantes/grupo, en la Matrícula del Ministerio de Educación Nacional. En este nivel se requieren 9 docentes de primaria (hay un docente que atiende dos grados), Pero debemos tener en cuenta que en las sedes: Simón Bolívar – Coroza Argentina cuenta con una población Estudiantil de **8 Alumnos Con necesidades especiales (inclusión)** y en la Escuela Nueva los Venados con **7 alumnos inclusivos**, los cuales requieren mayor atención en los procesos pedagógicos.

4.2.3.. SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA: En los Grados de 6° a 11°, se registran 333 estudiantes, en 12 grupos, con promedio de 27.75 estudiantes/grupo, coherente con la relación técnica de 28 estudiantes/grupo de la página 15 de la Guía La Matrícula del Ministerio de Educación Nacional. En el Nivel de Secundaria y Media Académica se requieren 16.36, existen 16 y faltan $0.36 = 8 \text{ horas} = 2 \text{ de Educación Artística} + 2 \text{ de Ciencias Naturales} + 4 \text{ de Matemáticas}$.

4.3. PLANTA DE CARGOS DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

La planta de personal de directivos docentes, docentes y administrativos, requerida 2020, para la jornada escolar de 30 horas semanales, en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, es de 1 Rector + 1 Coordinador + 2 Docente de Preescolar + 10 Docentes de Básica Primaria + 16.36 docentes de secundaria y Media Académica y 3 Administrativos.


5. INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

5.1 DIAGNÓSTICO.

La Institución Educativa Cristóbal Colón de corregimiento venados Campanito y sus sedes: Escuela Simón Bolívar - coroza Argentina y Escuela Nueva los Venados ejercen su encargo social en una comunidad regular de la zona noroccidental del municipio de Cereté. La población atendida se caracteriza por sus costumbres agropecuarias que les genera un nivel de vida de solución a sus necesidades básicas, con muy poca proyección a la mejora. Esta condición deriva de un nivel de escolaridad elemental no muy significativo. La mayor tendencia a la economía la define los oficios varios (el rebusque) lo que no garantiza una seguridad social digna

La Institución Educativa Cristóbal Colón intenta reconocer las potencialidades, necesidades y exigencias, tanto en lo natural como lo humano o cultural del contexto en que se encuentra inmersa, desde una perspectiva filosófica y sociológica integrativa e incluyente para lo cual, sustenta su marco interpretativo en la acción colectiva organizada y fundamentada en los valores, experiencias y conocimientos que imparte la Institución en correspondencia con su contexto social.

Anualmente se requiere actualizar el diagnóstico y rediseñar el PEI con una jornada escolar de 30 horas semanales, en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica. Los lineamientos

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 27 de 31

trazados por la Ley General de Educación de 1994, han permitido que cada Institución elabore y ponga en práctica, con la participación de la comunidad educativa, su propio Proyecto Educativo Institucional, donde expresa la forma como alcanzar los fines de la educación trazados por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. La institución desde el 2019 se ha integrado con el SENA en lo referente a la articulación de la media técnica con estudiantes de grado 10° y 11°, con alternativas de preparación para el trabajo mediante el ofrecimiento de cursos de mantenimiento de viveros y producción agropecuaria, lo anterior le permite al finalizar la secundaria a los estudiantes de obtener además del título de bachiller académico la certificación del SENA de Técnico en el programa desarrollado paralelamente a la media académica.

En cuanto a la población matriculada en la Institución Educativa, es importante señalar que esta ha disminuido en los últimos años por diferentes factores, ya sea por la constante movilidad de los cuidadores de fincas y en otros casos por la extensión en la oferta académica de centros educativos aledaños a nuestra institución, como es el caso del Centro educativo las Cañas que desde hace tres años pasó de ofrecer preescolar y básica primaria a ofrecer adicionalmente grado 6°, 7° y 8° de la básica secundaria, quedándose en ella una población que llegaban históricamente a cursar dichos grados en nuestra institución.

5.2 COMPONENTE TELEOLÓGICO INSTITUCIONAL:


La Institución Educativa Cristóbal Colón es un establecimiento educativo de carácter oficial y naturaleza mixta que tiene como misión formar niños, niñas y jóvenes con amplios conocimientos ambientales y agropecuarios, con criterios de ciudadanos éticos, emprendedores, competentes, que manejen adecuada y eficientemente las herramientas digitales para responder a los desafíos de una sociedad cambiante y globalizada; que sean capaces de tomar decisiones y construir conocimiento a partir de las distintas áreas del saber.

La **Misión** ofrece formar integralmente a los estudiantes con calidad en un ambiente que les permita desarrollar valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad, la tolerancia y que tengan un gran sentido de pertenencia institucional. La **Visión** expresa que para el año 2025, será una Institución pública líder en la región, que brinde una educación con calidad, en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Es visión de la Institución Educativa Cristóbal Colón de Cereté, Córdoba para el año 2025 la Institución Educativa Cristóbal Colón será promotora en la formación de ciudadanos con una amplia cultura ambiental, competentes para la con temporalidad, la producción agropecuaria alcanzando altos estándares de calidad en el manejo y uso de herramientas digitales avanzadas para ser competitivos a nivel nacional e internacional.

La Formación integral del individuo en su ser como persona; con elementos o fundamentos que le permitan desarrollar su capacidad cognoscitiva, actitudinal y práctica en procura de un mejor desempeño social.

5.3 COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTION DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 28 de 31

La Rectora de la Institución Educativa Cristóbal Colon promoverá y desarrollará acciones que aseguren la organización de los diferentes órganos del Gobierno Escolar en los tiempos de ley, de conformidad con el Calendario Académico 2021 establecido según la Resolución No. 000258 de Octubre 30 de 2020 que aseguren la organización y funcionamiento de los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Se recomienda que al convocar cualquier reunión de los órganos del Gobierno Escolar, lo primero que se debe hacer es definir es cuál de las funciones del artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015, van a cumplir de acuerdo a las establecidas para cada una de estas 6 instancias.

La organización del Gobierno Escolar debe cumplirse de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

5.4 COMPONENTE PEDAGÓGICO:

El modelo pedagógico de la Institución Educativa Cristóbal Colon Campanito los Venados de Cereté, es, **INTEGRADOR, SOCIO-COGNITIVO** Con una perspectiva constructivista fundamentado en estrategias dialogantes. El modelo pedagógico de la institución educativa Cristóbal Colon propone: El crecimiento del individuo desde sus estructuras mentales cognitivas y el desarrollo de la autenticidad para la interacción con otros en su contexto. Está fundamentado en las teorías del aprendizaje: de Piaget, Vygotsky, Noam Chomsky, Carl Ranzón Roger, Juren Habermas.

La educación enmarcada en el modelo pedagógico integrador socio – cognitivo es humanizadora, porque está orientada a las vivencias y valores a través de la observación, asociación y experimentación.


El Desarrollo de actividades para el aprendizaje individual y grupal, desde este modelo, se desarrollaran de forma progresiva y secuencial a través de la mediación, que hace el docente para con sus estudiantes, con el fin de enriquecer los procesos de aprendizajes significativos que le ayudaran a comprender y actuar en su medio. Se impulsará el aprendizaje como desarrollo de las dimensiones del ser humano.

Los contenidos estarán sujetos a los planes integrales de área, proyectos formativos que integren experiencias vivenciales y proyectos transversales, que promuevan a los estudiantes para ser agentes de su propio desarrollo.

La relación docente estudiante es reciproca-horizontal, enmarcada en el respeto, el dialogo y la responsabilidad, donde el docente es un mediador y guía de los procesos.

La evaluación será cuantitativa, coevaluativa, personal, espontánea, e integral por procesos (ver referentes: ley 115 y decreto 1290). El propósito de este es desarrollar el pensamiento de los estudiantes con el fin de que estos se formen integralmente y se conviertan en pensadores competentes, capaces de comprender, pensar y crear.

El modelo está diseñado para desarrollar la inteligencia, la personalidad y la capacidad productiva de los estudiantes durante el aprendizaje. Desarrollar la inteligencia mediante la

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 29 de 31

apropiación de conocimientos y habilidades del pensamiento, la personalidad a partir de la adquisición de valores, actitudes, normas y de cimentar las convicciones, la producción en el aprendizaje mediante el actuar y el buen desempeño en un contexto determinado.

En virtud de lo anterior, materializar el nivel de calidad, implica la fijación de metas educativas y académicas que señalen el camino a seguir en la institución. Las metas que propone el modelo se escriben a continuación.

Este modelo, está basado en tres pilares; los métodos activos, el aprendizaje significativo y la creatividad. Las teorías psicológicas que lo fundamentan son: la teoría de Piaget, Vigotsky y Ausubel. La teoría pedagógica es la dialogante y la metodología es activa.


A partir del año en curso se hace necesario revisar y replantear el modelo pedagógico de forma tal que responda a las necesidades de intereses de los estudiantes y de la comunidad para estar a la vanguardia de los cambios y la actualidad nacional y mundial.

En el año 2020 se requiere definir y adoptar un modelo pedagógico coherente con el entorno de la realidad social de la comunidad educativa.

5.5. COMPONENTE DE INTERRELACIÓN COMUNITARIA

En la institución educativa se realizan charlas dirigidas a la comunidad, la cual es convocada a informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, sobre cómo marcha de la institución educativa, a recibir orientación sobre la educación de los hijos, a proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral y también son invitados a matricular a sus hijos a tiempo para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.

La comunidad se relaciona con la institución, cuando participa en los diferentes estamentos del gobierno escolar como lo es el representante del sector productivo, actualmente se vinculan a la institución mediante las actividades programadas por el proyecto Escuela de Padres, también es importante resaltar que la institución sirve de canal para que la comunidad se inscriba en los programas que el servicio nacional de aprendizaje SENA ofrece gratuitamente, en la comunidad y sus alrededores, motivándolos a participar e inscribirse. En estos momentos hay un proyecto el cual fue desarrollado por intermedio de la CUN y con el visto bueno de la oficina de regalías del departamento, donde se aprobó la ejecución y construcción de un ablandador de aguas subterráneas el cual beneficiará también a la comunidad. Se trabaja de la mano con el centro de salud de la vereda en campañas para motivar a los alumnos a utilizar los servicios de odontología. De igual forma se trabaja con el grupo de patrulleros pertenecientes al grupo de carabineros de la policía nacional quienes nos hacen acompañamiento en lo referentes a charlas a padres de familia sobre solución de conflictos familiares y también sobre la prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PÁGINA: 30 de 31

5.6 CONCEPTO VALORATIVO INTEGRAL:

La Comisión de Inspección y Vigilancia del servicio educativo con fines de control, asignada para el municipio de Cereté

se permite presentar el Informe Técnico del Estudio de las asignaciones Académicas y de la Planta de Personal Requerida 2021, y emite el siguiente concepto técnico pedagógico:

En la Institución Educativa Cristóbal Colon Campanito la planta de personal requerida para el año escolar 2021 es de: 1 Rectora, 1 Coordinador, 2 Docentes de Preescolar, 9 Docentes de Básica Primaria, 16.36 Docentes de Básica Secundaria y Media Académica y 3 Administrativos

Novedad 1. Autorizar 0.36 docentes = 8 horas extras. En el Nivel de Básica, ciclo Secundaria y Media Académica se requieren 16.36 docentes para dictar 360 h/s, existen 16 docentes que equivalen a 352 h/s y hacen falta 8 horas extras, 2 de Educación Artística + 4 de Matemáticas + 2 de Ciencias Naturales.

Novedad 2. La institución educativa está catalogada como zona de difícil acceso.

Novedad 3. Se requieren un psicororientador


Novedad 4. se requiere la compra de un lote contiguo a la Institución, donde los estudiantes realicen las prácticas de educación física, recreación y deporte. La Rectora presentó ante la secretaria de educación municipal de Cereté esta necesidad como prioritaria.


Novedad 5. Solucionar el problema del suministro de agua a la comunidad, elemento vital e indispensable para el buen funcionamiento de la institución y para el reinicio presencial en alternancia o definitivo por la pandemia de la Covid-19.

NOVEDAD 6. Solicitamos se reconvierta una plaza de primaria que dejó la docente de nuestra institución (DORIS DEL CARMEN DORIA PEREZ) al fallecer el día 29 de abril del presente año a una de tecnología e informática en secundaria, dado que tenemos la necesidad de un docente de informática.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO RESPONSABLE DEL INFORME

Firma funcionarios	Calidad Educativa	Cobertura Educativa	Administrativa y Financiera	Inspección y Vigilancia
Nombre				
Cargo				Directora Núcleo Educativo-Cereté
Área				
Nombre				
Cargo				

	FORMATO	VERSION: 1.0
	INFORME TÉCNICO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	FECHA: 04-04-2021
	PROCESO GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	PAGINA: 31 de 31

Área				
Fecha				
Verificado por:				
Fecha.				


 LUZ MARY OSORIO DÍAZ
 RECTORA



DECRETO No. 000121.

FECHA: 11 MAY 2021



Gobernación de Córdoba

"Por la cual se declara vacante un cargo en la planta de personal por el fallecimiento de un Docente de la Secretaría de Educación"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y especialmente las delegadas mediante Decreto 000152 de 02 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 000102 del día 1º del mes de marzo del año 2004, se INCORPORÓ a la Planta de cargos adoptada por el Departamento de Córdoba, a la Docente en propiedad DORIA PEREZ DORIS DEL CARMEN, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 26173345, y desempeño el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, Docente del Nivel de Primaria asignada a La Institución Educativa Cristóbal Colon - CAMPANITO - LOS VENADOS -, del Municipio de Cerete (Córdoba),

Que según Registro Civil de Defunción 726822369, con Indicativo Serial 20254024 expedido por la Registraduría Nacional de Estado Civil, certifica que la Señora DORIA PEREZ DORIS DEL CARMEN, (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía 26173345, falleció el día 29 del mes de abril del año 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 artículo 22 del Decreto 1950 de 1973, es procedente declarar vacante un cargo por fallecimiento.

Que en consecuencia, este Despacho.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declarar vacante el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, Docente del Nivel de Primaria asignada a La Institución Educativa Cristóbal Colon - Campanito - Los Venados - del Municipio de Cerete (Córdoba), desempeñado por la Docente en propiedad DORIA PEREZ DORIS DEL CARMEN, (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía 26173345, INCORPORADA a la Planta de cargos adaptada por el Departamento de Córdoba mediante Decreto 000102 del día 1º de marzo del año 2004, quien falleció el día 29 del mes de abril del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo al archivo de la SECRETARIA DE EDUCACION DEP. DE CORDOBA, para lo de su competencia

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería Córdoba, a los

11 MAY 2021

ANA MARGARITA CALDERA GYOLA
Secretaria de Educación Departamental



Revisó: ANGELA MURCI CAMPILLO
Líder del Área de Jurídica

Firma de Asa Fajó Asías Yañez

Aprobó: ASA FAJÓ ASÍAS YAÑEZ
Líder del Área de Talento Humano

YPM
Proyecto: Yulain Patricia Montero
Técnico Administrativo - Talento Humano

Página 1 de 1

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co